

I MEMORIA 2024

COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO (CEC)

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

5
CNA
años

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
ACREDITADA NIVEL AVANZADO
Gestión Institucional, Docencia de Pregrado
y Vinculación con el Medio
Desde julio 2022 hasta julio 2027

Índice

I. Antecedentes Generales del Comité Ético Científico (CEC).....	2
II. Presentación de la Memoria:	3
III. Integrantes del Comité Ético Científico	4
IV. Procedimientos internos.	6
V. Sesiones.	9
VI. Estado de Proyectos 2024.	9
VII. Proyecciones 2025.	11

I. Antecedentes Generales del Comité Ético Científico (CEC)

1. Que, los Comités Éticos Científicos son entidades colegiadas constituidas por instituciones públicas o privadas, cuya responsabilidad esencial es proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de investigación. Esta labor se realiza en conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 20.120, que regula la investigación científica en seres humanos, su genoma, y prohíbe la clonación humana.
2. Que, los Comités Éticos Científicos se rigen por el Decreto Supremo Nº 114 de 2010 del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 20.120; la Ley Nº 20.584, que regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; la Norma General Técnica Nº 151, sobre estándares de acreditación de los Comités Éticos Científicos, además de otras leyes y normativas nacionales, y pautas éticas internacionales aplicables.
3. Que, mediante el Decreto Exento Nº 0116, de fecha 23 de enero de 2013, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, el cual establece en su artículo 8º la existencia de un Comité Ético Científico. Este comité es responsable de garantizar que los programas presentados a fondos concursables cumplan con los protocolos de investigación en ciencias biomédicas, sociales y en otras disciplinas.
4. Que, a través del Decreto Exento Nº 1790, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Universidad Arturo Prat formalizó la constitución de su Comité Ético Científico (CEC).
5. Que, el Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, aprobado mediante Decreto Exento Nº 10-1857-21, de fecha 02 de diciembre de 2021, establece en su

artículo 2º que el Comité Ético Científico dependerá administrativamente de dicha Vicerrectoría.

6. Que, mediante el Decreto Exento Nº 10-1128, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento del Comité Ético Científico (CEC) de la Universidad Arturo Prat, el cual establece como su misión fundamental velar por la seguridad, el bienestar y el respeto de los derechos de las personas que participan en proyectos de investigación.
7. Que, mediante el Decreto Exento Nº 10-1128, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento del Comité Ético Científico (CEC) de la Universidad Arturo Prat, estableciendo como misión fundamental del CEC velar por la seguridad, el bienestar y el respeto de los derechos de las personas que participan en proyectos de investigación.
8. Que, mediante el Decreto Exento Nº 10-03209-24, de fecha 28 de marzo de 2024, se aprobó el nuevo Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, el cual establece en su artículo 11º que el Comité Ético Científico (CEC) tiene como objetivo principal evaluar y emitir los respectivos informes sobre las investigaciones científicas y biomédicas sometidas a su consideración. Asimismo, dicho artículo señala que la estructura y funcionamiento del Comité serán regulados a través de un acto administrativo emitido por la Vicerrectoría.
9. Que, mediante el Decreto Exento Nº 10-0940-24, de fecha 12 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento del Comité Ético Científico (CEC) de la Universidad Arturo Prat. Este reglamento adopta como criterio la Norma Técnica 151 del Ministerio de Salud, que establece los estándares de acreditación para los Comités Éticos Científicos, aprobada mediante la Resolución Exenta Nº 403, de fecha 11 de julio de 2013.
10. Que, mediante el Decreto Exento Nº 10-0855-24, de fecha 25 de julio de 2024, se formalizó la designación de los miembros del Comité Ético Científico.
11. Que, mediante Decreto Exento Nº 10-1640-24, se aprueba refundidos de los Decretos Exentos Nº 10-0940-24 y 10-0855-24, que refunde reglamentos del Comité Ético Científico y designación de sus miembros.

II. Presentación de la Memoria:

Esta memoria presenta las actividades realizadas por el Comité Ético Científico de la Universidad Arturo Prat (CEC-UNAP) durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El CEC-UNAP inició su instalación en noviembre de 2020, se erigió como un cuerpo colegiado interdisciplinario, independiente y autónomo en su toma de decisiones. Desde su constitución, el Comité ha desempeñado sus funciones de manera activa hasta noviembre de 2023.

En 2024, el CEC-UNAP dio inicio a una nueva etapa, marcada por la promulgación del Decreto Exento Nº 10-0855, que refuerza su misión principal: proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de

los seres humanos y animales involucrados en investigaciones, así como la salud pública, la integridad animal y la preservación del medioambiente en proyectos con implicaciones en bioseguridad.

Con la incorporación de nuevos miembros, el Comité garantiza la continuidad de su labor, enfocada en la revisión, evaluación y seguimiento de protocolos de investigación, asegurando el cumplimiento de las normativas legales vigentes y de las recomendaciones éticas internacionales.

Reconociendo que la formación en ética de la investigación es un proceso dinámico, ajustado a los desafíos de un entorno en constante cambio, el CEC-UNAP reafirma su compromiso con la capacitación continua y la promoción de principios éticos en la investigación científica. Además, el Comité se asegura de que los proyectos que involucren a seres humanos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 21.120, especialmente en lo relacionado con la obtención de un consentimiento informado válido, el respeto a la dignidad y los derechos de los participantes, y la protección frente a posibles riesgos, garantizando así los más altos estándares éticos.

Consecuente a lo que antecede, a continuación se presenta la memoria del Comité Ético Científico, correspondiente al año 2023.

III. Integrantes del Comité Ético Científico

De acuerdo con el Reglamento del Comité, los miembros del CEC son designados por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación de la Universidad Arturo Prat. El nombramiento se formaliza mediante Resolución Exenta y permanecen en su cargo por un período de tres años, pudiendo ser renovados. Para la selección de los miembros del CEC, se toma en consideración la normativa vigente que señala que los Comités de Ética deben estar conformados por al menos:

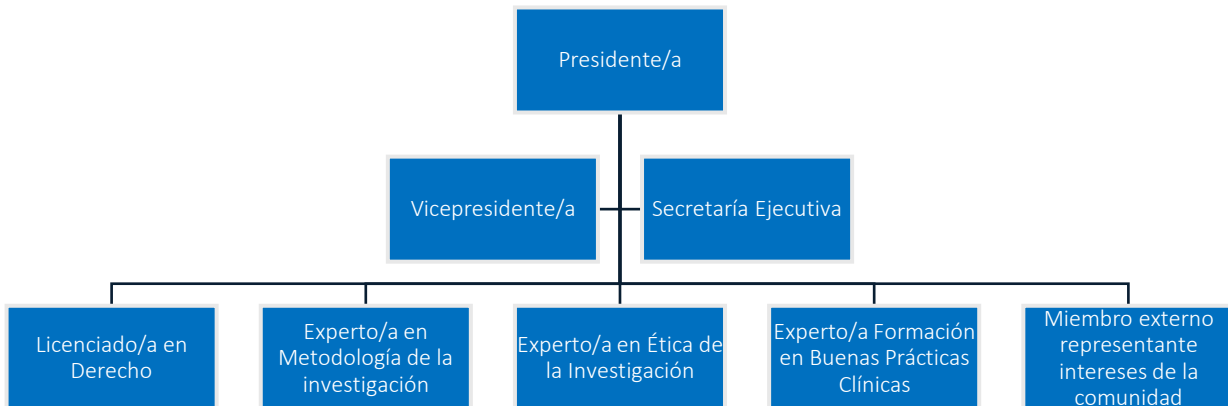
- Un experto/a en ética de la investigación o bioética, con formación en dicha disciplina.
- Un/a Licenciado/a en Derecho.
- Un/a representante de los intereses de la comunidad que no es un profesional de la salud.
- Un/a miembro independiente de la institución o establecimiento (pudiendo estar incluido alguno de los anteriores).
- Un/a miembro que tenga interés, experiencia o conocimiento en metodología de la investigación.
- Para la revisión de ensayos clínicos cuenta con un integrante con formación en Buenas Prácticas Clínicas.

El Comité Ético Científico de la Universidad Arturo Prat se conforma por:

- **Presidente/a:** Liderar, organizar y monitorear las actividades del Comité. Asumir decisiones estratégicas que establezcan las orientaciones principales y garantizar el adecuado desempeño y operatividad del Comité.
- **Vicepresidente/a:** Subrogar al/la Presidente/a ante cualquier impedimento para el desempeño de sus funciones. Actuar como Ministro de Fe de las actuaciones del Comité. Controlar y apoyar los procesos de acreditación del CEC. Cautelar la actualización del sitio web.

- **Secretario/a Ejecutivo/a:** Gestión administrativa del CEC. Toma de actas, distribución de actas, enlace entre investigadores/as y el Comité. Mantener archivos, apoyar actividades de seguimiento, entre otras.
- **Secretaría Administrativa:** Apoyo a la gestión administrativa. Responder correos, derivar consultas, realizar seguimiento de compromisos del CEC.
- **Miembros del Comité:** Revisar, evaluar oportunamente los proyectos que le son asignados. Asistir a las sesiones convocadas y participar de las deliberaciones referidas a cada proyecto. Participar de actividades del Comité y cualquier otro compromiso que el CEC le asigne.

Organigrama del CEC-UNAP



Miembros del Comité, 2024.

A continuación, se presentan las/os integrantes del Comité Ético Científico para el año 2024:

Miembro CEC-UNAP	Cargo	Período
Carolina Fuentes Lizama, Antropóloga, Candidata a Doctora en Estudios Interculturales. Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.	Presidenta	2020 a 2022 y durante todo el 2024.
Elizabeth Solís Albanese, Enfermera, Magíster en Docencia para la Educación Superior. Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.	Vicepresidenta	Miembro desde el 2020
Marly Vicente Quiñones, Ingeniera Comercial, Unidad de Investigación e Innovación.	Secretaria Ejecutiva	Miembro desde el 2024.
Eduardo Peña Ortiz, Ingeniero Biotecnólogo. Dr. En Farmacología y Fisiología. Académico Centro de Investigación en Medicina de Altura (CEIMA).	Miembro Titular	Miembro desde el 2024.
Karem Arriaza Schiller, Ingeniera Biotecnóloga. Dra. En Farmacología y Fisiología. Académico Centro de Investigación en Medicina de Altura (CEIMA).	Miembro Titular	Miembro desde el 2024.
Karen Flores Urra, Ingeniera Biotecnóloga. Dra. En Farmacología y Fisiología. Académico Centro de Investigación en Medicina de Altura (CEIMA).	Miembro Titular	Miembro desde el 2024.

Fabiola Ibáñez Carrillo, Socióloga, Magíster en Ciencias Sociales Aplicadas. Académica de la Facultad de Ciencias Humanas.	Miembro Titular	Miembro desde el 2024.
Christian Lavín Contreras, Kinesiólogo, Magíster en Educación Superior. Académico Facultad de Ciencias de la Salud.	Miembro Titular	Miembro desde el 2020
Gabriela Lamas Crisosto, Técnico Analista Químico, Centro de Investigación de Medicina en Altura (CEIMA).	Miembro Titular	Miembro desde el 2024.
Edgardo Santander Pulgar, Biólogo Marino. Académico de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, UNAP	Miembro Titular	Miembro desde el 2020
María de los Ángeles Ruiz Provoste, Abogada, Magíster.	Miembro titular	Miembro durante todo el 2024
Jacqueline Parada Moreno, Abogada, Magíster.	Representante de la Comunidad	Miembro durante todo el 2024
Roxana Osses Valle, Teóloga,	Representante de la Comunidad	Miembro durante todo el 2024
Carlos Sepúlveda Mancilla, Kinesiólogo, Magíster en Ciencias de la Actividad Física y Deporte. Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, UNAP	Miembro Suplente	Miembro desde el 2024.
Boonie Güidotti Rauch, Abogada, Máster en Ciencias Jurídica, Magíster en Derecho Mención Derecho Privado. Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.	Miembro Suplente	Miembro desde el 2024.
Jeosselinee Castro Pérez, Kinesióloga, Magíster en Docencia para la Educación Superior. Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.	Miembro Suplente	Miembro desde el 2024.
Patricia Soto Ramos, Ingeniera Civil en Informática, Unidad de Calidad y Planificación.	Miembro Suplente	Miembro desde el 2024.

IV. Procedimientos internos.

1. Procesos de Evaluación Ética

El Comité Ético Científico de la Universidad Arturo Prat considera tres tipos de evaluación: proyectos eximidos de revisión, revisión expedita y revisión por el Comité en pleno:

- **Proyectos eximidos de revisión:** Son aquellos proyectos y/o protocolos de investigación que el Comité exige de ser revisados debido a que se trata de investigaciones sin interacción con las/os participantes. Esta categoría es definida por el/la Presidente/a del Comité. En esta categoría se encuentran: Análisis secundario de bases de datos anonimizadas, revisiones de políticas públicas, revisiones de bases de datos de acceso público, revisiones sistemáticas, otros similares.
- **Revisión expedita:** Se refiere a investigaciones con riesgos mínimos o enmiendas al protocolo de investigación que no revisten cambios en la validez científica. Este tipo de proyectos es revisado por dos miembros del Comité, quienes son designados por el/la Presidente/a. En esta categoría se encuentran: Proyectos que incluyen uso de muestras biológicas, imágenes o muestras que han sido obtenidas por indicación clínica y otros similares.

- **Revisión por el Comité en pleno:** Se refiere a las investigaciones con riesgos mayores al mínimo para los/as sujetos participantes. Este tipo de proyectos es evaluado por el pleno del Comité. En esta categoría se encuentran: Ensayos clínicos, desarrollo de vacunas, proyectos con intervención social, proyectos con intervención psicológica/terapéutica, proyectos con métodos de diagnóstico invasivo, otros similares.

Todo protocolo de investigación que involucre seres humanos debe ser presentado por el/la investigador/a responsable, acompañado de toda la documentación exigida en el Reglamento Interno del Comité, debiendo cumplir con todas las exigencias establecidas en la Norma Técnica N°151 del Ministerio de Salud sobre la materia, y total cumplimiento de la Ley N°20.120 y su reglamento N°114.

2. Calificación de protocolos y/o proyectos de investigación

Los protocolos o proyectos de investigación, trabajos o manuscritos sometidos a evaluación del Comité serán calificados de alguno de los modos siguientes:

- **Con informe aprobado:** La evaluación positiva de los aspectos bioéticos o éticos implicados en el protocolo o proyecto de investigación determinará la emisión del correspondiente informe favorable.
- **Pendiente de resolución:** En caso de dudas de la procedencia de la conformidad ética del protocolo o proyecto de investigación, el Comité podrá remitir las inquietudes pertinentes al/la investigador/a con el fin de que sean resueltas, o citarle con el fin de que estas sean aclaradas, quedando aplazada la calificación del protocolo o proyecto de investigación hasta que se cumpla la diligencia acordada. El Comité podrá presentar observaciones al protocolo o proyecto de investigación las veces que lo considere necesario y pertinente. Mientras el/la investigador/a responsable no de respuesta se suspenden los plazos de evaluación que tiene el Comité. Salvadas todas las dudas y requerimientos, el Comité lo evaluará en la sesión inmediatamente siguiente.
- **Con informe rechazado:** La emisión de un informe desfavorable será fundamentada. En este evento la realización de la investigación o estudio no podrá llevarse a cabo, a menos que sea reformulado para satisfacción a las objeciones planteadas.

3. Subprocesos de la Evaluación Ética

Junto con la evaluación inicial de un protocolo y/o proyecto de investigación, es posible considerar otros subprocesos que son gestionados y evaluados por el Comité Ético Científico. Estos son solicitudes que realizan las/os investigadores/as responsables posterior a la aprobación ética de su proyecto de investigación las cuales son: enmienda, renovación y seguimiento.

- **Enmienda:** Modificación del algún aspecto del proyecto y/o protocolo de investigación previamente aprobado por el Comité. La enmienda se aplica a cambios que no suponen alteraciones a los objetivos originales. Situaciones donde se solicita una enmienda:

Modificaciones al procedimiento para reclutar participantes, cambios en la muestra, cambios en los instrumentos de recolección de información, entre otros.

- **Renovación:** Corresponde a la solicitud de extensión de la vigencia de aprobación ética de un proyecto y/o protocolo de investigación. La vigencia tiene una duración de un año y debe mantenerse por la duración completa del proyecto.
- **Seguimiento:** Corresponde al monitoreo de los aspectos éticos evaluados en los proyectos y/o protocolos de investigación que se encuentran en ejecución. Se realiza al menos una vez al año durante el período de ejecución del proyecto y tiene como objetivo verificar que se cumple con los protocolos de investigación aprobados por el Comité, junto con entregar orientación a las/os investigadoras en caso de situaciones no previstas que pueden tener implicancias éticas.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de revisiones realizadas durante el año 2024 que corresponden a revisiones, enmiendas, renovaciones y seguimientos:

Gráfico 1.



Fuente: Comité Ético Científico.

V. Sesiones.

A continuación, se presentan las sesiones realizadas durante el año 2024.

N° Sesión	Fecha	Duración
1	19 enero	01:30:00
2	26 enero	02:10:00
3	14 marzo	02:03:00
4	26 marzo	02:45:00
Extraordinaria 1	28 marzo	01:21:00
Extraordinaria 2	02 abril	00:40:00
5	09 abril	02:33:00
Extraordinaria 3	16 abril	01:48:00
6	23 abril	01:26:00
Extraordinaria 4	25 abril	01:23:00
Extraordinaria 5	30 abril	02:20:00
Extraordinaria 6	02 mayo	01:55:00
7	07 mayo	01:36:00
8	28 mayo	01:49:00
9	11 junio	02:07:00
Extraordinaria 7	18 junio	01:07:00
10	25 junio	Sin Quorum
11	09 julio	02:04:00
12	23 julio	02:19:00
13	13 agosto	01:33:00
14	27 agosto	01:28:00
15	03 septiembre	01:34:00
16	24 septiembre	Sin Quorum
17	15 octubre	01:04:00
18	29 octubre	00:58:00
19	12 noviembre	00:48:00
Extraordinaria 8	19 noviembre	Sin Quorum
20	26 noviembre	00:57:00

VI. Estado de Proyectos 2024.

A continuación se presentan los proyectos aprobados durante el año 2024.

Título	Investigador/a Responsable	Facultad/Unidad
Trabajo de frontera y dinámicas comerciales en la configuración de los mercados fronterizos. Un estudio interseccional de las ferias binacionales Llica/Cancosa y Pisiga/Colchane en la frontera Bolivia-Chile.	Tania Jiménez Cala	Doctorado en Estudios Transfronterizos
Arbuscular mychorrizal fungi as part of microbial terroir in vineyards: Effect on grapevine volatile metalobone and wine aroma.	Alexis Velásquez Sáez	Facultad de Recursos Naturales Renovables

Salud mental en situaciones de crisis político-social: El caso del conflicto entre el Estado/Pueblo Mapuche y los habitantes de la provincia de Malleco en la Región de La Araucanía (Chile)	Ximena Cretton	Suárez	Facultad de Ciencias de la Salud
Redes carcelarias provisionarias de esperanza. Las comunidades evangélicas como redes sociales transfronterizas para los aymaras y quechua detenidos y condenados por tráfico de estupefacientes en el norte grande de Chile.	Miguel Agüero	Mansilla	Instituto de Estudios Culturales y Territoriales
Actores y agentes en el proceso de securitización fronteriza en Chile: El rol de las fuerzas armadas.	José Egaña	Monsalve	Instituto de Estudios Internacionales
Sociabilidades intelectuales, redes revisteriles y política en el protestantismo hispanoamericano. Avatares de una cultura democrática en Santiago de Chile, Buenos Aires y Montevideo (1900-1950)	Juan Gaona Poveda		Instituto de Estudios Culturales y Territoriales
¿Tráfico ilícito de migrantes o criminalización de la irregularidad? La reorganización del control fronterizo y sus efectos en el ingreso y traslado de migrantes irregulares por el Norte de Chile (2011-2023)	Romina Rodríguez	Ramos	Instituto de Estudios Internacionales
La muerte como experiencia pedagógica en la infancia. Saberes para la formación inicial en educación parvularia	Roxana Apablaza	Hormazábal	Facultad de Ciencias Humanas
Prácticas de sanación de las mujeres pentecostales aymara y su influencia en los procesos de resignificación de saberes andinos en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá	Johanna Slootweg		Instituto de Estudios Culturales y Territoriales
Tensiones en territorios de conservación. Prácticas transfronterizas en las áreas protegidas entre Chile-Bolivia, Perú-Bolivia	Bianca De Marchi Moyano		Instituto de Estudios Internacionales
Fronteras transgredidas. Procesos de resignificaciones de las discriminaciones y estigmatizaciones sociales a través de prácticas religiosas en minorías sexuales migrantes	René Tec López		Instituto de Estudios Territoriales y Culturales
El pensamiento internacionalista chileno ante el nuevo ciclo político. Alcances ideacionales sobre política exterior y relaciones internacionales	Sergio Pizarro	González	Instituto de Estudios Internacionales
Geopolíticas, regionalismos y fronteras: La gobernanza de las tensiones frente al libre movimiento de productos y control de las migraciones	Sebastien Dubé		Instituto de Estudios Internacionales
Incidencia de factores relacionados con el bienestar subjetivo en estudiantes universitarios. El caso de las prácticas educativas, usadas por el docente, que impactan en el bienestar en las carreras de ciencias de la salud en la Sede Victoria de la Región de La Araucanía	Nelson Méndez	Castro	Facultad de Ciencias de la Salud
Aprendizaje basado en proyectos como medio para fomentar el trabajo colaborativo e interdisciplinar en profesores de la provincia de Iquique	Luis Martínez	Añazco	Facultad de Ciencias Humanas
Poder transportista: Ruta, frontera y espacio transnacional entre Bolivia y Chile (1980 al presente)	Alejandro Hernández	Garcés	Instituto de Estudios Internacionales

Entramados multiespecie en paisajes extractivos: hacia una antropología histórica más allá de lo humano en el desierto de Atacama (S. XVIII-XXI)	Javier Carmona Yost	Instituto de Estudios Internacionales
--	---------------------	---------------------------------------

VII. Proyecciones 2025.

- Se proyecta el culminar el proceso de Acreditación del Comité, ante la autoridad sanitaria correspondiente.
- Desarrollar un Plan para incorporar la dimensión ética en los trabajos de titulación y/o graduación de las carreras y programas que imparte la universidad.
- Desarrollar un programa de capacitaciones que incorpore la formación en aspectos éticos y bioéticos de académicas y académicos de la Universidad Arturo Prat que guían trabajos de titulación y/o graduación, así como estudios e investigaciones que involucre a humanos y animales.
- Desarrollar un programa de capacitaciones que incorpore la formación en aspectos éticos y bioéticos de académicas y académicos de la Universidad Arturo Prat que postulen a proyectos y/o encuentren en ejecución proyectos de investigación.
- Desarrollar un electivo en Ética de la Investigación para las carreras de pregrado y programas de postgrado de la Universidad.
- Fortalecer los ámbitos relacionados con la gestión de la bioseguridad y prevención de riesgos en laboratorios.
- Fortalecer los ámbitos relacionados con la bioética e investigación con animales.
- Implementar el Plan de Capacitaciones para los integrantes del Comité.